

**QUINTO.-** Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Jefatura, signado por el Lic. Horacio Morales González, Encargado de la Subdirección de Informática; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.;** **si cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Ingeniería y Servicios de Cómputo, S.A. de C.V.,** **no cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación; ya que no presenta folleto o catálogo de los bienes requeridos, con base en la Cláusula Quinta y Novena de las Bases de participación de la presente Licitación.
- La empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.;** **si cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Asser Computación y/o Néstor Eibar Ortiz Baltazar;** **si cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.